



TCC/kip

APRUEBA CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGION DE VALPARAISO Y CORPORACIÓN CULTURAL BALMACEDA DOCE QUINCE, RUT 73.108.000-3, POR LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 575

VALPARAISO, 09 ABR. 2015

VISTOS:

Estos antecedentes; Resolución Exenta N° 525 de fecha 25 de marzo de 2015, del Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, que adjudica Licitación Pública ID N° 4883-6-LP15, al oferente Corporación Cultural Balmaceda Doce Quince, RUT 73.108.000-3, para la prestación de los servicios de implementación de programa de desarrollo de Proyectos Artísticos y Culturales en establecimientos educacionales.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N° 19.891, que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en el contexto descrito, se requiere contratar, mediante licitación pública, los servicios de "implementación de programa de Desarrollo de Proyectos Artísticos y Culturales en establecimientos educacionales"; habiéndose aprobado mediante **Resolución Exenta N° 228** de 16 de febrero de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, las Bases Administrativas y Técnicas que regulan dicho proceso.

Que, concluido el Procedimiento **ID N° 4883-6-LP15**, desarrollado a través del portal www.mercadopublico.cl, se adjudicó mediante **Resolución Exenta N° 525** de 25 de marzo de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, los servicios licitados al oferente **CORPORACIÓN CULTURAL BALMACEDA DOCE QUINCE, RUT 73.108.000-3**, representada legalmente por **Felipe Andrés Mella Morales**, cédula nacional de identidad N°12.180.305-4, celebrándose el contrato respectivo, siendo necesario dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio;

Y TENIENDO PRESENTE:

La Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores; Ley 20.798 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2015; la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República de 2008; la resolución N° 268 de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en los Directores Regionales; y la resolución exenta N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESOLUCIÓN:

ARTICULO 1°: APRUÉBASE el contrato celebrado entre el Consejo Regional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso y Corporación Cultural Balmaceda Doce Quince, RUT 73.108.000-3, representada legalmente por Felipe Andrés Mella Morales, cédula nacional de identidad N°12.180.305-4, por los servicios de implementación de programa de Proyecto Artísticos y Culturales en establecimientos educacionales, cuyo tenor es el siguiente:



CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE
PROGRAMA DE DESARROLLO DE PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES
EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE VALPARAÍSO
Y
CORPORACION CULTURAL BALMACEDA DOCE QUINCE

En Valparaíso, a 30 de marzo de 2015, comparecen, por una parte, el CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, en adelante el Consejo, RUT N° 65.523.750-k, representado por Mario Pulgar Gormás, Director Regional (S) de Valparaíso, ambos con domicilio en Melgarejo N° 669, Piso 9, comuna y ciudad de Valparaíso; y por la otra, CORPORACION CULTURAL BALMACEDA DOCE QUINCE, Rut N° 73.108.000-3, representada por don Felipe Andrés Mella Morales, Rut N° 12.180.305-4, en adelante el proveedor, ambos con domicilio en avenida presidente Balmaceda N° 1215, Región y comuna de Santiago, quienes vienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO. ADJUDICACIÓN: Por este instrumento, el Consejo contrata a la CORPORACION CULTURAL BALMACEDA DOCE QUINCE, adjudicatario de la Licitación Pública N° ID 4883-6-LP15, según consta en la Resolución Exenta N° 525 de 25 de marzo de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, para la prestación del servicio de Implementación de programa de desarrollo de Proyectos Artísticos y Culturales en establecimientos Educativos, en el marco del Programa de Fomento de la Creación Artística en la educación, del Consejo Regional de Valparaíso, por el periodo 2015.

SEGUNDO. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO: El proveedor se obliga a ejecutar el presente contrato según lo dispuesto en las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación y en su Oferta Técnica y Económica, antecedentes que forman parte del presente contrato para todos los efectos legales y obligacionales, y según lo señalado a continuación:

1. DEL SERVICIO REQUERIDO.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, requiere la contratación del Servicio de implementación de un programa de desarrollo de talleres educativos en arte y cultura en establecimientos educacionales, capacitaciones, muestras de proceso y encuentros de carácter provincial, regional e interregional en el marco de la ejecución del Programa de Fomento de la Creatividad en la Jornada Escolar Completa, Acciona 2015.

2. OBJETIVO GENERAL.

- a. Implementar talleres educativos de arte y cultura, en diferentes establecimientos educacionales de la región, desarrollados por artistas talleristas, artistas mediadores/as y/o cultores/as tradicionales en conjunto con docentes titulares (Denominados para efectos del programa "equipo en aula") a través de una metodología que favorezca el aprendizaje creativo y que se vincule con los procesos de su plan de estudios. En este sentido, cumpliendo con todas las actividades complementarias exigidas para el logro de éstos.
- b. Realizar el seguimiento técnico-pedagógico a la implementación de los talleres que se ejecuten en los establecimientos, garantizando el cumplimiento de objetivos del programa, calendario programático y cumpliendo compromisos contractuales con artistas talleristas, artistas mediadores/as y/o cultores tradicionales.
- c. Desarrollar una estrategia de trabajo que operacionalice el programa en los establecimientos educacionales, favoreciendo la coordinación tanto logístico- administrativa entre encargado/a del programa en el establecimiento, equipo directivo y duplas docentes (docente titular - artista tallerista, educadora de párvulos - artista mediador/a), como de coordinación y seguimiento de sesiones pedagógicas, prestando principal atención a su desarrollo al interior del aula. Asimismo, considerar una estrategia que fortalezca la participación de todos los actores relevantes.
- d. Acompañar la implementación de planificaciones consensuadas.
- e. Asegurar la implementación del 100% de los instrumentos de gestión del conocimiento que fortalezcan el seguimiento y permitan evaluar los procesos socio-educativos a través del arte, en las y los estudiantes y comunidad educativa (diagnóstico, seguimiento, proceso y sistematización final).
- f. Diseñar una propuesta de mediación artística y cultural regional, la que deberá ser consensuada con las coordinaciones regionales del CRCA.
- g. Implementar un sistema de actividades de intercambio cultural.
- h. Diseñar e implementar las muestras de cierre del proceso de aprendizaje de los proyectos, en cada establecimiento educacional, que involucren e impacten en la comunidad escolar (equipo directivo, docentes y estudiantes tanto Acciona como de otros cursos que no cuentan con el programa y apoderados) a sus diferentes escalas y según las necesidades de cada grupo etáreo, e integrando en el diseño de éste, componente de la cultura local.
- i. Registrar audiovisualmente el proceso de desarrollo del programa en los establecimientos educacionales y en actividades fuera del recinto educacional que complementen el aprendizaje creativo de los/as estudiantes.

En específico, realizar un registro audiovisual de:

- El proceso de los talleres y de las actividades asociadas a mediación (si corresponde)
- Muestras de proceso y cierre
- Entrevistas a actores relevantes del programa para concluir con la elaboración de un micro documental de 3 minutos y dossier fotográfico.

3. IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL PROGRAMA



La ejecución del proyecto se ha planificado en un periodo de nueve meses a contar de la primera etapa de Pre-Instalación y Planificación (alineamiento), donde se realizan las coordinaciones y trasposos de información necesarios entre Balmaceda 1215 y el CRCA. Este plazo considera días del mes de diciembre para los cierres administrativos y entrega de informes finales.

La implementación del proyecto considera las siguientes etapas, actividades, plazos, responsables y productos asociados, donde los plazos en días que se señala no son consecutivos sino que más bien paralelos. Cabe señalar que los plazos serán consensuados con la contraparte técnica del CRCA, siendo esta una propuesta de gestión para agilizar el proceso de implementación del programa.

Etapa 1: Pre-instalación y Planificación

Objetivo	Fase	Productos	Plazo	Verificador
Planificar actividades anuales del programa y coordinarlas con la contraparte técnica de CRCA	Gestión con contraparte CRCA	Coordinaciones, lineamientos y acuerdos operativos establecidos entre CRCA y la Contraparte Técnica	Abril	Contrato firmado entre contrapartes Técnicas
		Plan de Trabajo Validado		Documento del Plan de Trabajo Carta Gantt
Diseñar una propuesta consensuada de mediación artística y cultural regional		Propuesta mediación consensuada	Abril	Plan de Mediación
Desarrollar una estrategia de trabajo para la correcta implementación del Programa	Protocolización establecimientos	Coordinaciones con Actores Relevantes	Abril	Actas de reunión Fichas de compromiso firmadas (de responsabilidad del CRCA)
		Protocolos de trabajo Recepcionados por cada establecimiento		Acta de recepción de protocolo e instrumentos Programáticos y administrativos.
		Proyectos artísticos y culturales asignados por disciplina y establecimiento		
		Horarios y Grupos-cursos convenidos con Establecimientos		
		Entrega de Formato e Instrumentos Programáticos para conocimiento de equipo de gestión de establecimientos (Planificaciones, Propuesta Inversión, Actas recepción Conforme)		
PRIMER INFORME TÉCNICO DE AVANCE				

En resumen las actividades a ejecutar en la etapa son las siguientes con sus respectivos verificadores que permiten ordenar el seguimiento del logro de las acciones:

Actividad	Verificador
1. Reunión de contrapartes Técnicas	Actas de reunión firmadas
2. Ajuste calendario de acciones	Cronograma validado
3. Formulación Plan de Gestión Anual Consensuar propuesta de mediación	Plan de gestión validado por CRCA Plan de mediación
4. Validación instrumentos de seguimiento y gestión	Kit de Instrumentos para la ejecución del programa validados en acta de reunión
5. Apoyo en la selección de Talleristas	Listado de talleristas seleccionados en papel y digital Lista de cultores mediadores



6. Recepción listado de establecimientos beneficiados	Listado de establecimientos en papel y digital
7. Contacto con directivos y presentación de contraparte técnica, asignación de duplas	Actas de reunión. Actas de recepción de protocolo.
8. Entrega de protocolo de trabajo	
9. Definición de la logística de operación: horarios, espacios,	

Etapa 2: Gestión para la implementación de Proyectos artísticos y culturales

Objetivo	Fase	Productos	Plazo	Verificador
Implementar proyectos artísticos y culturales para estudiantes de educación básica, media y portador de tradición.	Contratación de artistas educadores/as y artistas mediadores	Nº de artistas educadores/as y portador/a necesario contratados y asignados a establecimientos	Abril	Contratos de trabajo
	Inducción al proceso	Inducción de artistas educadores/as y portadores/as implementado	Abril	Lista de asistencia Kit de instrumentos entregado Registro fotográfico
		Jornada de activación de equipos en aula artista educador/a – docente	Abril	Lista de asistencia Registro fotográfico

En resumen las actividades a ejecutar en la etapa son las siguientes con sus respectivos verificadores que permiten ordenar el seguimiento del logro de las acciones:

Actividad	Verificador
1. Contratación de Talleristas	Contrato firmado por ambas partes
2. Jornada de Inducción Activación de talleristas y duplas	Listado de Asistencia Registro Fotográfico Acta de entrega de Material de Trabajo (Bitácora, Propuesta de Inversión, Protocolo de trabajo).
3. Presentación en cada establecimiento educacional	Registro Fotográfico Acta de Reunión
PRIMER INFORME TECNICO DE AVANCE	

Etapa 3: Implementación de acciones educativas – Proyectos artísticos y culturales

Objetivo	Fase	Productos	Plazo	Verificador
Implementar proyectos artísticos y culturales para estudiantes de educación básica y media y experiencias educativas para niños y niñas de parvularia.	Ejecución	Total de 53 proyectos artísticos y culturales divididos en:	Abril	Invitaciones Registro fotográfico
		Proyectos artísticos y culturales MEDIA y PORTADORES ejecutados	Abril - Noviembre	Lista de inscritos. Lista asistencia firmada (cuando se exija y corresponda) Cartas liberatorias de imagen. Registro fotográfico. Bitácora de ejecución de Proyectos artísticos y culturales.
		Proyectos artísticos y culturales BASICA ejecutados. Experiencias educativas en PARVULARIA ejecutadas Presentaciones Audiovisuales del programa en Consejo de profesores. Planificaciones	Abril	Documento digital –



		consensuadas entre equipos de aula.		papel de planificación acordada por los equipos de aula.
		Materiales e insumos pedagógicos disponibles.	Abril - octubre	Ficha de Propuesta de inversión consensuada. Acta de recepción conforme. Facturas de compras. Rendición de gastos.
Diseñar e implementar un sistema de actividades de intercambio cultural.		Convenio con otras instituciones firmados e implementándose	Abril - Noviembre	Convenios firmados Registro fotográfico y audiovisual de acciones implementadas
		Actividades de intercambio cultural ejecutadas	Mayo - octubre	Registro de asistencia Instrumentos de mediación cultural
Diseñar una propuesta consensuada de mediación artística y cultural regional	Ejecución	Acciones de mediación implementadas	Mayo - Octubre	Registros Fotográficos y audiovisuales. Informes de ejecución
Realizar el seguimiento técnico pedagógico a la implementación de los proyectos artísticos y culturales y acompañar la implementación de las planificaciones consensuadas.	Seguimiento	Seguimiento pedagógico a cada Proyecto artístico y cultural ejecutado. Acompañamiento implementación planificaciones consensuadas	Mayo - noviembre	Bitácoras de seguimiento Informes semestrales de artistas educadores/as.
		Proyectos artísticos y culturales informados y validados		Informe semestrales de artistas educadores/as
		Jornadas de proceso implementadas	Julio-Agosto	Registro asistencia Registro fotográfico y audiovisual. Informe de ejecución
		Reuniones de seguimiento con artistas educadores/as	Mayo- Noviembre	Actas
		Reuniones de seguimiento con directivos de establecimientos Presentaciones Audiovisuales del programa en Consejo de profesores.		Actas
		Reunión de seguimiento con contraparte CRCA		Actas
Implementar los Instrumentos de gestión del conocimiento que fortalezcan este seguimiento y permitan evaluar los procesos socioeducativos a través del arte, en los y las estudiantes y comunidad educativa.	Seguimiento	Registro fotográfico implementado Registro de video implementado		Registro Fotográfico y Audiovisual.
		Instrumentos validados	Abril	Acta de reunión, instrumentos traspasados
		Levantar y sistematizar prácticas significativas	Mayo - noviembre	Portafolio de prácticas significativas
		Seguimiento Territorial efectuado	Mayo - octubre	Informes
		Procesos e información levantada y sistematizada	Mayo - noviembre	Informes de seguimiento sistematizados

FASE IMPLEMENTACIÓN

Lanzamiento Oficial regional:



Las partes acuerdan que existirá un lanzamiento regional del programa mediante actividad a convenir entre las partes, y que sea acorde con el presupuesto disponible por el Consejo y con el enfoque actual de los proyectos artísticos y culturales.

De acuerdo a la experiencia de años anteriores, la ejecución efectiva de los proyectos artísticos y culturales comienza en abril y dura hasta noviembre, por lo que la ejecución se realizará en un plazo máximo de 8 meses, desarrollando en ese periodo un total de 53 talleres divididos en:

- Proyectos artísticos y culturales acciona media y acciona portador
- Proyectos artísticos y culturales acciona básica
- Experiencias de acciona parvularia

La ejecución de cada Proyecto artístico y cultural (91 HP) se realiza con un máximo de 3 horas pedagógicas a la semana (consensuadas entre las contrapartes y los establecimientos), donde la didáctica es puesta en ejecución por parte del artista educador/a y el docente colabora en la ejecución del proyecto artístico), atendiendo en una función de apoyo al artista educador/a en los casos en que su conocimiento del grupo de estudiantes y las particularidades de sus perfiles aporte al manejo del grupo.

Área Pedagógica– Actividades de Intercambio Cultural (AIC):

Las Actividades de intercambio cultural son un componente relevante dentro del desarrollo de proyectos artísticos y culturales y cumplen con dos objetivos a nivel programático. El primero es ofrecer a los estudiantes oportunidades de acceso cultural a diversas instancias de encuentros Artísticos de diversas disciplinas. El segundo objetivo de las AIC es el cumplimiento de horas pedagógicas que se suman a las realizadas en aula y que debe completar cada proyecto artístico (91HP) en el desarrollo de Acciona 2015.

Balmaceda, implementará un sistema de desarrollo de actividades de intercambio cultural, poniendo a disposición de los proyectos artísticos y culturales, la Programación anual de Balmaceda Sede Valparaíso, la cual considera todo el Programa de formación de audiencias para el arte contemporáneo, cuyo eje de trabajo se concentra en visitas a la galería de artes visuales, entrega de material pedagógico y realización de talleres artísticos para jóvenes y docentes en la sede regional.

Plan de compra:

El proveedor se compromete a que la compra de materiales se efectuará durante el segundo mes de iniciado el proyecto (abril) una vez recibidas las propuestas de inversión consensuada de parte de los talleristas y dupla docente. Una vez realizada la compra del material pedagógico este es entregado directamente al establecimiento y revisado por el Director y/o Coordinador de talleres quién firma un Acta de Recepción conforme de acuerdo al formato entregado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Jornadas de Proceso:

La convocatoria a esta Jornada es de responsabilidad del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, siendo el proveedor quien dispone del espacio, la logística y los requerimientos técnicos que permitan el adecuado desarrollo y obtención de resultados esperados.

Seguimiento y Coordinación con CRCA:

Durante la implementación del programa, las coordinaciones con la contraparte técnica se realizarán por vía telefónica, correo electrónico, y reuniones presenciales de acuerdo a los requerimientos del programa, cautelando que tanto los proyectos artísticos y culturales y los establecimientos cumplan las etapas del plan de trabajo propuesto.

Registros Audiovisuales:

El proveedor contratará los servicios de un Audiovisualista y Fotógrafo por una cantidad de sesiones a convenir, que permita el registro de los lineamientos principales del programa, a saber: Desarrollo de Talleres en Aula, Actividades de Intercambio Cultural, Jornadas de Inducción, proceso y evaluación y otros hitos relevantes convenidos junto al CRCA en una reunión durante la etapa uno de implementación.

Según lo solicitado en las bases de licitación, se entregará un dossier fotográfico y un micro-documental de máximo 3 minutos.

Sistematización de procesos:

El coordinador académico tendrá la labor de ir recogiendo y sistematizando la información que surge de los diversos instrumentos de gestión del conocimiento tales como:

- Proyectos artísticos y culturales (Planificaciones),
- Bitácoras de proyectos artísticos,
- Bitácoras de seguimiento pedagógico,
- Informes semestrales de artistas,
- Informes técnicos bimensuales,
- Ficha de prácticas significativas,
- Ficha de mediación cultural,
- Otros que vayan desarrollándose en el desarrollo de la intervención.

La sistematización como proceso continuo permitirá levantar el proceso y sus aciertos y obstaculizadores de manera de ir incorporando mejoras en el camino y proponer otras para futuras intervenciones.



En resumen las actividades a ejecutar en la etapa de IMPLEMENTACION son las siguientes con sus respectivos verificadores que permiten ordenar el seguimiento del logro de las acciones:

FASE EJECUCION	
Actividad	Verificador
1. Desarrollo de Planificaciones consensuadas por los equipos de aula	Planificaciones por proyecto artístico y cultural
2. Desarrollo de Propuestas de Inversión	Propuestas de Inversión por proyecto artístico y cultural
3. Ejecución de Proyectos artísticos y culturales Media – Básica – Parvularia - Portador	Bitácoras de Proyecto artístico y cultural Listas de Asistencia Registro fotográfico
4. Ejecución de Actividades de Intercambio Cultural	Guía Pedagógica de Intercambio Cultural Registro fotográfico Listas de Asistencia
5. Actividades de Mediación	Material de mediación aplicado Registro Fotográfico Informes de Ejecución
6. Construcción y sociabilización de bases de datos de actores relevantes	Base de datos
7 Ejecución primera compra de materiales	Actas de recepción de facturas Informe de compras Registro en Matriz de Seguimiento
8. Pago de honorarios a artistas educadores/as	Boletas de Honorarios Registro en Matriz de Seguimiento
9. Levantamiento de información a plataforma de redes sociales y uso de medios	Facebook Boletín informativo

FASE SEGUIMIENTO	
Actividad	Verificador
1. Diseño y validación de instrumentos	Acta de validación
2. Jornada de Proceso	Registro de Asistencia Registro fotográfico Informe de Jornada
3. Seguimiento en terreno	Bitácora de seguimiento Registro audiovisual
4. Acompañamiento en Actividades de Intercambio Cultural	Registro Audiovisual Ficha de Actividades de Intercambio Cultural
5. Jornadas de trabajo con docentes titulares	Plan de trabajo Lista de Asistencia
6. Reuniones periódicas con establecimientos	Actas de Reunión
7. Realización mesa de seguimiento con contraparte técnica CRCA	Acta de reunión
8. Reuniones de Seguimiento a la Planificación con Artistas educadores/as	Acta de Seguimiento – Documento de Sugerencias Informe bimensual de Avance Técnico
10. Sistematización de procesos	Informe
TERCER INFORME TECNICO DE AVANCE	

Se deja constancia que el proveedor no es responsable por el seguimiento del programa implementado en la zona insular chilena (Isla de Pascua y Juan Fernandez), siendo por ende el Consejo encargado del seguimiento tanto del tallerista como del cultor que se desempeñe en dicha zona. Esto no obsta al deber del proveedor de mantener un contacto permanente con la ejecución del programa en zona insular mediante medios de comunicación como correo electrónico o vía telefónica.

Etapa 4: Evaluación y Cierre

Objetivo	Fase	Productos	Plazo	Verificador
Diseñar e implementar un sistema de muestras de cierre del proceso de aprendizaje de los proyectos artísticos y culturales de enseñanza.	Cierre	Muestras de proceso	Octubre - Noviembre	Registro fotográfico y audiovisual Programa de muestras de cierre
		Cierre de Proyectos artísticos y culturales	Noviembre	Registro fotográfico y audiovisual
Implementar los Instrumentos de gestión del conocimiento que fortalezcan este seguimiento y	Evaluación	Jornada de cierre y evaluación ejecutada	Noviembre	Informe Registro asistencia Registro audiovisual
		Portafolio de prácticas significativas desarrollado	Noviembre	Portafolio con al menos una práctica significativa por

permitan evaluar los procesos socioeducativos a través del arte, en los estudiantes y comunidad educativa.			proyecto artístico y cultural
	Encuestas de evaluación aplicadas y resultados sistematizados	Noviembre	Informe evaluación 2015
	Proceso retroalimentado e informado a contraparte del CRCA	Noviembre	Informe Técnico final
INFORME FINAL			

FASE CIERRE

Muestras de cierre de Proyectos artísticos y culturales:

Durante el cierre, se realizarán muestras de proceso en cada establecimiento educacional, con la participación de autoridades del establecimiento, comunales y de las instituciones ejecutoras, permitiendo la integración de las prácticas desarrolladas durante el proyecto artístico y cultural en la comunidad escolar. Balmaceda se hará cargo de la producción de dichas muestras ocupándose de que artistas educadores/as, docentes y alumnos/as cuenten con todo lo necesario para la realización de la actividad, pero además velará que durante las reuniones por establecimiento y jornadas de proceso, los artistas educadores/as incorporen temáticas de rescate de identidad local, para el diseño de muestras de cierre.

Cierre Regional:

Las partes acuerdan que existirá un cierre regional del programa mediante actividad a convenir entre las partes, y que sea acorde con el presupuesto disponible por el Consejo y con el enfoque actual de los proyectos artísticos y culturales.

FASE EVALUACIÓN

Jornada de Cierre y Evaluación Final:

Durante el proceso de cierre se reciben los Informes finales de los/as artistas educadores/as en el que se hará entrega de los registros fotográficos obtenidos del proceso de aprendizaje, registro audiovisual, bitácora de proyecto artístico y cultural en la que se han registrado los contenidos de las clases y se han realizado observaciones al proceso de desarrollo del proyecto artístico y cultural junto al listado de los/as alumnos/as participantes del programa y constituirán parte fundamental del informe final organizado por la Corporación.

Se realizará además una JORNADA DE EVALUACIÓN final en la que participarán integrantes del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes representantes del nivel central y regional, equipo regional del programa pertenecientes a la institución ejecutora y representantes del nivel central de la Corporación, artistas educadores/as y se propone la participación de equipos de aula.

El programa y los formatos a utilizar dentro de la jornada serán otorgados por el CRCA, la institución ejecutora se hará cargo de aplicar y sistematizar los resultados de dichas evaluaciones para ser entregados en el informe final. En paralelo, se confeccionará un Informe de evaluación de artistas educadores/as/ mediadores de acuerdo a formato a entregar por CRCA.

Finalmente se realizará una Jornada de evaluación del programa que cuente con la participación del equipo regional de ambas instituciones en donde se presenten los logros alcanzados por el programa y las necesidades que deben ser superadas.

Se propone que un grupo de artistas educadores/as y un grupo de docentes representados por EQUIPOS DE AULA puedan dar a conocer la labor desarrollada durante el año, levantando nuevas metodologías para el desarrollo de la educación artística en el aula.

Actividad	Verificador
FASE CIERRE	
1. Muestras de proceso y cierre	Medios Audiovisuales
2. Cierre de Proyectos artístico y culturales	Fotografía- Informe Final de Artista Educador/a- Informe Final de ejecución- Informe de análisis
3. Construcción portafolio de actividades significativas	Portafolio
FASE EVALUACIÓN	
4. Jornada Cierre y Evaluación	Informe Final-Listado de Asistencia - Medios Audiovisuales- Sistematización de la Jornada
5. Evaluación de Artistas Educadores/as de su desempeño y de la implementación del Programa.	Informe Final-Listado de Asistencia - Medios Audiovisuales- Sistematización de la Jornada
6. Aplicación y sistematización de encuesta	Informe de evaluación
7. Construcción Informe Final	Informe Técnico Final

TERCERO. OBLIGACIONES DE VALOR AGREGADO: El proveedor deberá cumplir con las condiciones ofrecidas como "valor agregado" de su oferta licitatoria. En razón de ello el proveedor tiene las siguientes obligaciones:

1. El proveedor deberá presentar a su contraparte técnica certificados que den cuentas de "Curso de Capacitación on line" brindado por la Universidad de Chile en alianza estratégica con Balmaceda, a artistas educadores que sean seleccionados para su realización, emanados de esta institución académica.
2. El Proveedor deberá dar cuenta de la contratación del seguro de accidentes para todos los artistas educadores y cultores tradicionales de la región que sean contratados. El cual cubre accidentes de traslado y otros provocados durante el desarrollo de actividades pedagógicas tanto al interior del establecimiento como fuera de él. Para ello deberá presentar a su contraparte técnica la póliza contratada.
3. El proveedor deberá incorporar mecanismos de den cuenta de una consolidación de los Proyectos Artísticos y Culturales ejecutados en los establecimientos educacionales. Entre ellos deberá presentar:
 - a) Diseño de proyectos.
 - b) Informes de seguimiento de dichos proyectos.
 - c) Certificado emanado del establecimiento que dé cuenta de la gestión y consolidación futura del proyecto ejecutado.
 - d) Acta de recepción del proyecto.

Ello en la medida que estos establecimientos permitan la ejecución del proyecto, que en caso contrario deberá ser certificado por el proveedor mediante carta dirigida a su contraparte técnica en que explique las razones y circunstancias de la negativa del establecimiento en orden a consolidar el proyecto artístico y cultural.

4. El proveedor, en razón del carácter in *intuitu personae* de este contrato y de las especiales características de las obligaciones emanadas de éste, se obliga a mantener sin alteración posteriores al equipo de trabajo presentado en su oferta licitatoria. En consecuencia, la alteración al equipo de trabajo del proveedor no podrá ser alterado sin previa autorización del Consejo. Para ello el proveedor deberá solicitar cambio de una o más personas del equipo de trabajo en carta dirigida al Director Regional, en la cual señale las razones que hacen indispensable la alteración y proponiendo reemplazo de similares características profesionales. Dicha carta será contestada en un plazo no superior a 10 días hábiles aceptando o rechazando la petición. Del mismo modo el Consejo se reserva la facultad de solicitar por razones fundadas al proveedor cambio en el equipo de trabajo, siempre y cuando existan antecedentes y evaluación negativa certificadas por la unidad requirente de una o más personas del equipo de trabajo.
5. El proveedor, deberá ejecutar un Plan de Evaluación de resultados. El sistema de evaluación diseñado prioriza en la recogida de percepciones desde los diferentes actores del Programa, de manera de triangular la información y profundizar la observación en las relaciones que mantienen entre ellos, con el consecuente foco en la constitución de las duplas pedagógicas al interior de los establecimientos. La forma de llevarla a cabo y los medios de verificación serán los ofrecidos en la oferta técnica, los que deberán incorporados en el informe final de actividades.

CUARTO. VIGENCIA: El contrato tendrá vigencia a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, hasta el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. La total ejecución de las obligaciones del contrato y su término serán certificados por la Jefatura de la Unidad de Administración.

QUINTO. SUPERVISION DE LAS OBLIGACIONES: El Consejo, a través de la Encargada del Programa solicitante supervisará, controlará y evaluará el cumplimiento de las obligaciones que emanan del presente contrato. Dicho funcionario será la contraparte técnica del proveedor en el presente contrato.

Para los efectos del presente contrato, el requirente será la "Unidad de Ciudadanía y Cultura de la Dirección Regional de Valparaíso".

El Consejo, con el objeto de coordinar y supervisar el correcto cumplimiento del contrato por parte del proveedor, tendrá las siguientes facultades:

- 1.- A través de su Unidad de Administración Finanzas:
 - a. Mantendrá actualizado el archivo con la totalidad de los antecedentes originales del contrato;
 - b. Aprobará los pagos, previo informe de recepción conforme de los bienes y/o servicios por parte de la Unidad Requirente.
 - c. Velará por la vigencia y/o renovación de la garantía de fiel cumplimiento contractual;
 - d. Fiscalizará previo al pago, el cumplimiento de la normativa laboral mediante la solicitud del certificado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales del proveedor, otorgado por la Dirección del Trabajo.
 - e. En caso de proceder multas, calculará su monto y podrá hacerlas efectivas descontando su cuantía de los respectivos pagos o sobre la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente.
- 2.- A través del requirente:
 - a. Mantendrá actualizado el archivo con la totalidad de las copias de los antecedentes del contrato;
 - b. Emitirá el informe de recepción conforme de los productos y/o servicios por parte del proveedor. Este documento versará sobre el cumplimiento fiel y oportuno de todas las obligaciones contractuales asumidas por el proveedor y será condición para la aprobación de los pagos por la Unidad de Administración y Finanzas en conformidad con la letra b) del número que antecede;



- c. En caso de incumplimiento total o parcial del contrato por parte del proveedor, informará y acompañará los antecedentes a la Unidad de Administración y Finanzas mediante un informe fundado de incumplimiento de productos y/o servicios.

3.- A través de su Unidad Jurídica:

- a. En su caso y previa consulta al requirente, pronunciarse sobre la procedencia o improcedencia de aplicación de multa al proveedor en favor del Consejo.

Por su parte, el proveedor designará un coordinador que se relacionará con la encargada del Programa Requirente para coordinar la ejecución del contrato y los efectos a que haya lugar con ocasión de su incumplimiento. La unidad requirente será responsable de la supervisión directa del cumplimiento del contrato.

SEXTO. PAGO DEL SERVICIO: El Consejo se obliga a pagar al proveedor, por los servicios contratados señalados tanto en las bases de licitación, como en la oferta técnica del proveedor y en el presente contrato, la suma de \$ 107.499.944 (ciento siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro pesos) impuestos incluidos, los cuales se cancelarán en tres cuotas que se distribuirán de la siguiente manera:

- 1era Cuota: Anticipo del 30% del monto total adjudicado, el cual será pagado una vez cumplidas las siguientes condiciones:
 - a. Que la Resolución que aprueba el contrato se encuentre totalmente tramitada;
 - b. Que se haya dado cumplimiento a las obligaciones previstas en el inciso segundo del artículo cuarto de la Ley 19.886, circunstancia que el ejecutor deberá acreditar mediante la exhibición, al Consejo, del certificado pertinente, el cual tendrá que ser emitido por la Dirección del Trabajo;
 - c. Que se haya hecho entrega al Consejo de Cultura y las Artes de una garantía que caucione integralmente el valor de la primera cuota, documento que será devuelto una vez realizadas, a plena satisfacción del referido Consejo, las actividades establecidas en la Primera Etapa del Plan de Actividades, el que forma parte integrante de la Propuesta Técnica.
 - d. Que se haya hecho entrega al Consejo de la correspondiente factura.
- 2da Cuota: 30% del monto total Adjudicado, el cual será pagado previa presentación de factura del proveedor y recepción conforme por parte de la Dirección Regional de Valparaíso, por la Coordinador Regional del Programa Acciona Movimiento el Arte en la Educación, que certifique la correcta ejecución del servicio. Contra la entrega de: INFORME DE AVANCE, el cual deberá ser entregado el 30 DE JUNIO. Este informe deberá incluir:
 - a. Informe de avance que dé cuenta de la total implementación de los 53 proyectos artísticos a ejecutar en la región, incorporando información sobre estado de avance de los mismos, calendario de actividades de intercambio cultural.
 - b. Implementación de jornada de activación y de la semana de educación artística, adjuntando programas, listado de asistentes y toda información que de cuenta de su correcta implementación.
 - c. Registro fotográfico.
- 3a cuota: 20% del monto total adjudicado: previa presentación de factura del proveedor y recepción conforme por parte de la Dirección Regional que certifique la correcta y completa ejecución de los servicios prestados por el proveedor por los cuales se adjudicó la licitación. Contra la entrega de INFORME AVANCE N° 2, el cual deberá ser presentado el día 30 de septiembre, y que contenga:
 - a. Realización de jornada de proceso.
 - b. Estado de avance de los 53 proyectos artísticos.
 - c. Calendario y ejecución de actividades de intercambio cultural.
 - d. Toda información que dé cuenta de su correcta implementación.
- 4ª cuota: 20% del monto total adjudicado: previa presentación de factura del proveedor y recepción conforme por parte de la Dirección Regional que certifique la correcta y completa ejecución de los servicios prestados por el proveedor por los cuales se adjudicó la licitación. Contra la entrega de INFORME FINAL, que deberá ser entregado el 30 DE NOVIEMBRE, y que contenga:
 - a. Informe final que dé cuenta de la total ejecución del programa en la región.
 - b. Informe que dé cuenta de la realización de una jornada de trabajo (cierre) adjuntando programa de la actividad y listado de asistentes.
 - c. Registro fotográfico.
 - d. Registro audiovisual
 - e. Documentos que den cuenta de la evaluación de cada uno de los actores involucrados en proceso de ejecución del programa, y todo lo exigido en bases de licitación.

Los pagos correspondientes deben efectuarse previa recepción conforme de los servicios, emitida por la Unidad requirente, que certifique la correcta, oportuna y completa ejecución del servicio prestado.

Si los productos/servicios son recepcionados conformes, se procederá al pago de dentro de 30 días corridos contados desde la recepción de la factura respectiva en la Secretaría Administrativa y documental del Consejo, salvo que exista un procedimiento de ejecución de multas en curso.

Las facturas se extenderán a nombre del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, RUT N° 65.523.750-k, con domicilio en Valparaíso, en Melgarejo N° 669, Piso N°9, de la misma ciudad, y deberán ser entregadas en la Secretaría Administrativa y documental del Consejo Regional de la Cultura y Las Artes, de la Ciudad de Valparaíso, ubicada en la misma dirección antes señalada.



Con todo, las partes acuerdan expresamente prorrogar por un término máximo de 30 días corridos, contados desde su recepción, el plazo que confiere la ley para formular reclamo contra el contenido de la factura puesto en conocimiento del emisor por carta certificada, conjuntamente con su devolución, conforme lo autoriza el artículo 3 N° 2 de la Ley 19.983, que regula transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura.

El pago de cuotas que se devenguen para el año siguiente quedará sujeto a disponibilidad presupuestaria correspondiente, sin requerir dictación de un acto administrativo adicional. En todo caso no procederá pago alguno mientras no se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente contrato.

SÉPTIMO. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Dentro del plazo de 5 días hábiles contado de la notificación de la adjudicación, el oferente adjudicado deberá presentar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, pagadera a la vista, a nombre del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, RUT 65.523.750-K, consistente en una boleta de garantía bancaria, póliza de seguro, vale vista o certificado de fianza, endosables, por monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con carácter irrevocable y cuya vigencia no podrá ser inferior a 60 días hábiles, contados desde la fecha de término del contrato y procediendo su devolución siempre que se haya certificado el término y total cumplimiento del contrato.

Esta garantía cubrirá también el pago de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del adjudicado. En su texto debe consignar que está tomada por concepto de "garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato de servicios adjudicados en Licitación Pública ID N° 4883-6-LP15.

Si la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del instrumento es otorgada en el extranjero, el emisor del documento respectivo debe encontrarse representado en Chile o estar reconocido por un Banco o institución financiera chilena.

Su entrega se realizará en la Unidad de Administración y Finanzas, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, ubicado en Melgarejo 669, Piso 9, comuna y ciudad de Valparaíso.

En caso que la garantía se otorgue de manera electrónica deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicio de Certificación de dicha firma.

Dicho documento se hará efectivo si el oferente adjudicado no cumple con las condiciones del contrato, y podrá ejecutarse sin forma de juicio, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que sean procedentes.

Asimismo en caso de incumplimiento o cumplimiento tardío de las obligaciones del contrato, y siempre que el adjudicado no pague directamente las multas o éstas no sean descontadas del valor total del servicio, el Consejo podrá hacer efectiva esta garantía.

Si el oferente adjudicado no entrega la garantía requerida, en la forma y dentro del plazo señalado, el Consejo podrá adjudicar la licitación al oferente que siga de conformidad al orden de evaluación de las ofertas o bien declararla desierta, según corresponda, a través de un acto administrativo fundado.

El proveedor se obliga a mantener vigente Boleta de Garantía individualizada precedentemente, según los términos y condiciones establecidas en el punto 13 de la respectiva Bases Administrativas y Técnicas, aprobadas por Resolución Exenta N° 185, de fecha 05 de febrero de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso.

OCTAVO. MULTAS: El incumplimiento de plazos de entrega de los servicios, por parte del adjudicatario (Proveedor), su mala calidad, entrega en condiciones distintas a las contratadas o parciales, podrá dar lugar a la aplicación de multas, equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en la entrega, o por cada evento de infracción contractual según sea el caso.

Dichas multas no se aplicarán si el atraso se produce por caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso el Consejo podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato respectivo, si fuere necesario, mediante el correspondiente acto administrativo, por un término equivalente a la duración del impedimento, previa comunicación por escrito del adjudicatario (proveedor) y la calificación conforme por parte del Consejo, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o la fuerza mayor alegados y que tales hechos se encuentran comprobados.

Si el Consejo considerara que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al proveedor, indicando el monto y fundamento de la misma. El adjudicatario (proveedor) dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la comunicación en el domicilio señalado en el contrato, para formular descargos. Con el mérito de ellos, o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, el Consejo resolverá, sobre el particular, de manera fundada y previa ponderación de los antecedentes.

El importe de las multas será pagado directamente al Consejo o podrá hacerse efectivo descontando su monto de los respectivos pagos o sobre la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, en cuyo caso el adjudicatario deberá complementar su garantía de fiel cumplimiento hasta el 5% del valor del contrato y entregar una nueva boleta de garantía, vale vista o depósito a plazo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la aplicación de la multa

NOVENO. PROHIBICIONES: El proveedor no podrá, ceder ni traspasar total o parcialmente el presente contrato. Toda subcontratación de labores relacionada con el objeto de este contrato deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 76 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y ser informada anticipadamente por el proveedor al Consejo, pudiendo este último objetar dicha subcontratación. Sin perjuicio de lo anterior, las tareas que subcontrate con terceros serán de su exclusiva responsabilidad y costo.



DÉCIMO. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Conforme a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, el presente contrato resultante de la licitación podrá modificarse, de común acuerdo entre las partes.

En su caso, dicha modificación deberá efectuarse a través de un documento escrito, y en forma previa a la expiración de su vigencia, debiendo sancionarse mediante la dictación del acto administrativo que corresponda.

DÉCIMO PRIMERO. TERMINO ANTICIPADO: El Consejo pondrá término al contrato por un acto administrativo fundado, en el evento que acaeciera alguna de las siguientes circunstancias:

- Por exigirle el interés público o la seguridad nacional.
- Si se disolviere la sociedad contratista por cualquier cosa.
- Si el contratista fuere declarado en quiebra o si cayere en estado de notoria insolvencia a menos que se mejoren cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Si el contratista registra saldo insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o trabajadores contratados en los últimos dos años.
- Por el incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, siempre y cuando ello no se deba a un caso fortuito o fuerza mayor.

Si el caso fortuito o fuerza mayor hace inviable la entrega del producto/servicio, se pondrá término al contrato y el Consejo pagará lo efectivamente realizado. Se entenderán como causales de incumplimiento grave las siguientes:

- Si el proveedor no destina el personal indicado en su propuesta.
- Si el proveedor no destina recursos para el normal desarrollo del contrato.
- Si el proveedor no entrega la garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Si el proveedor se atrasa en la entrega programada de productos/servicios
- Si el proveedor entrega parcialmente los productos/servicios.
- Si la calidad del trabajo no satisface las exigencias mínimas del servicio.

En caso de verificarse incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, el Consejo podrá ponerle término anticipado unilateralmente y sin forma de juicio, y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo, además, solicitar judicialmente la indemnización de perjuicios que corresponda, en virtud de las reglas generales del derecho común. El contrato se entenderá terminado una vez transcurrido el plazo de cinco días hábiles contados de la notificación al proveedor, sin ulterior responsabilidad para el Consejo.

Asimismo, el Consejo estará facultado para poner término anticipado al contrato, cualquier momento, dando aviso previo a su contraparte con a lo menos 60 días hábiles de anticipación, mediante carta certificada dirigida a su domicilio.

Además las partes podrán dar término al contrato de común acuerdo, en cuyo caso, el Consejo evaluará si procede cursar pagos que estuvieren pendientes, pro productos o servicios parciales previamente aprobados.

DÉCIMO SEGUNDO. OBLIGACIONES LABORALES: El proveedor será responsable de las obligaciones contractuales y previsionales de sus empleados y dependientes, de modo que el Consejo no asumirá ningún tipo de responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones. Se deja expresa constancia que no existe relación laboral de ninguna clase entre el personal del proveedor y el Consejo.

DÉCIMO TERCERO. INTERPRETACIÓN: Para todos los efectos derivados de la validez, interpretación, ejecución, cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones que emanen del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Valparaíso y se someterán la competencia de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO CUARTO. PERSONERIAS Y COPIAS: La personería de doña Nélda Pozo Kudo en su carácter de Directora Regional del Consejo Nacional De La Cultura Y Las Artes, Región De Valparaíso consta en la Resolución N° 209, de fecha 07 de mayo de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y la de Don Felipe Mella Morales en su calidad de representante de Corporación Cultural Balmaceda Doce Quince consta de escritura pública de fecha 24 de septiembre de 2007 otorgada ante Notario Público Félix Jara Cadot, ambos documentos que no se insertan al presente convenio por ser conocidos de las partes.

El presente contrato se redacta en 13 (trece) cláusulas, y se firma en 04 (dos) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder del proveedor y uno en poder del Consejo.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

FELIPE ANDRES MELLA MORALES
Representante Legal
Corporación Cultural Balmaceda
Doce Quince

NÉLIDA POZO KUDO
directora regional
consejo Nacional De La Cultura y Las Artes
Región de Valparaíso

ARTÍCULO 2°: IMPUTESE el gasto a que se refiere esta resolución será al ítem **09-16-01-24-03-122**, "Consejo Nacional de la Cultura y las Artes", "Fomento del Arte en la Educación".



ARTICULO 3°: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las providencias necesarias para llevar a cabo los compromisos del Servicio, y la oportuna y correcta de la ejecución del contrato aprobado.

ARTICULO 4°: PUBLÍQUESE, por el funcionario competente, la presente resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en el Art. 57 b) N° 6 del Decreto Supremo N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO**



**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAISO**

DISTRIBUCION:
- Administración
- Encargado Programa
- Archivo

